

AYUNTAMIENTO DE TEKAX

# Plan Municipal de Desarrollo

2018-2021





## Contenido

Presentación .....	1
El Cabildo .....	2
La administración municipal. ....	3
Introducción.....	4
Filosofía de la administración municipal .....	7
Misión.....	7
Visión .....	7
Valores.....	7
Fundamentos jurídicos de la Planeación.....	8
Diagnóstico estadístico y situacional del Municipio de Tekax. ....	30
Planeación Municipal.....	47
<b>EJE 1. SEGURIDAD PARA TU FAMILIA. ....</b>	<b>47</b>
SUB EJE 1.1 PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIGILANCIA. ....	47
SUB EJE 1.2 TRÁNSITO. ....	47
SUB EJE1.3 PROTECCIÓN CIVIL. ....	48
SUB EJE 1.4 PREVENCIÓN DE ADICCIONES. ....	48
<b>EJE 2. TEKAX PARA TODOS.....</b>	<b>49</b>
SUB EJE 2.1 RECUPERACIÓN DEL ORGULLO MAYA.....	49
SUB EJE 2.2 ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES .....	50
SUB EJE 2.3 NIÑEZ Y JUVENTUD.....	51
SUB EJE 2.4 MUJERES y EQUIDAD DE GÉNERO.....	51
SUB EJE 2.5 ADULTOS MAYORES. ....	52
SUB EJE 2.6 EDUCACIÓN Y DEPORTES CON VALORES.....	52
SUB EJE 2.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ....	53

SUB EJE 2.8 SALUD. ....	54
SUB EJE 2.9 VIVIENDA. ....	54
EJE 3. POLO PARA EL DESARROLLO. ....	55
SUB EJE 3.1 TURISMO.....	55
SUB EJE 3.2 CULTURA. ....	56
SUB EJE 3.3 FOMENTO A LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO.....	56
SUB EJE 3.4 DESARROLLO AGROPECUARIO.....	57
SUB EJE 3.5 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.....	58
EJE 4. SERVICIOS DE CALIDAD. ....	59
SUB EJE 4.1 COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD. ....	59
EJE 5. TRANSPARENCIA Y BUENA ADMINISTRACIÓN.....	60
SUB EJE 5.1 FINANZAS SANAS Y ORDENADAS. ....	60
SUB EJE 5.2 MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS. ....	61
SUB EJE 5.3 GOBIERNO AUSTERO, EFICIENTE Y PROFESIONAL. ....	61
EJE 6. SUSTENTABILIDAD.....	62
SUB EJE 6.1 MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	62
SUB EJE 6.2 PRESERVACIÓN E INCREMENTO DE ESPACIOS VERDES. ..	63
SUB EJE 6.3 DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE. ....	63
Indicadores de desempeño. ....	65
Índice de Tablas y gráficos.....	70
Referencias bibliográficas y fuentes consultadas.....	71



## Presentación

Al iniciar este proyecto ofrecí a nuestra comunidad que tendrían un Ayuntamiento suyo, de su propiedad, que atiende a todos por igual y que esa igualdad se tradujera en el especial cuidado de quienes más necesitan del respaldo de su autoridad.

Se anunció que luego de muchos años de problemas, a Tekax sólo podían esperarle cosas buenas y en ese trabajo estamos todos los días atendiendo a la gente y planeando las mejores formas posibles para coordinar nuestros esfuerzos con los de los ciudadanos, organizaciones y otros niveles del gobierno para conseguir que a nuestro municipio le vaya mejor.

Se ofreció la participación ciudadana. Se ofreció una atención plural e integral que tuviera como base el rediseño de la administración municipal y la búsqueda de empleos mejores y bien pagados para los tekaxeños. Conseguir estos objetivos requiere de una estructura y de una adecuada estrategia para crear los alicientes que atraigan la inversión de empresas locales que, mediante apoyo integral, se establezcan aquí y generen permanencia que beneficie a nuestra comunidad.

El presente Plan Municipal de Desarrollo ha recorrido un largo camino para quedar integrado en un documento que suma las opiniones de cientos de personas que de manera voluntaria decidieron colaborar con sus ideas, aportaciones y puntos de vista sobre lo que debe de ser el futuro de Tekax para los siguientes tres años.

En el PMD se ofrecen las estrategias que responden a las demandas de los tekaxeños y de las tekaxeñas. Es un instrumento producto de una consulta abierta y democrática que reúne lo que el pueblo ha pensado que es mejor para todos.

Se trata, en fin, de la guía que nos facilitará seguir las estrategias para lograr la **nueva historia** de Tekax que tanto anhelamos y que como Ayuntamiento hemos ofrecido hacer realidad para nuestro municipio ¡Vienen tiempos mejores!

**Diego José Ávila Romero**  
Presidente Municipal

## **El Cabildo**

El Gobierno Municipal de Tekax que preside el Licenciado Diego José Ávila Romero, tomó posesión el 1 de septiembre de 2018 y estará en funciones hasta el 30 de agosto de 2021.

El Ayuntamiento está integrado por los siguientes regidores con sus respectivas comisiones:

**Diego José Ávila Romero, Presidente Municipal**  
Comisión de Gobierno.

**Fabiola Guadalupe Suárez Vázquez, Síndico Municipal;**  
Comisión de Patrimonio y Hacienda.

**Flora Margarita Peraza Campos, Regidora;**  
Comisión de Servicios Públicos.

**Aroldo Chan Contreras, Regidor;**  
Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Jorge Antonio Osorio Burgos, Regidor;**  
Comisión de Desarrollo Rural y Social.

**Zinri Azael Martín Chan, Regidor;**  
Comisión de Seguridad Pública.

**Cindy Abigail Gorocica Cerón, Regidora;**  
Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.

**Fátima Gorety Novelo Cervantes, Regidora;**  
Comisión de Igualdad de Género.

**Fabiola Paulina Ávila Ortegón, Regidora;**  
Comisión de Educación y Cultura.

**César Alejandro Cabrera, Regidor;**  
Comisión de Deportes.

**Marisol Palomo Basulto, Regidor;**  
Comisión de Salud y Ecología.

## **La administración municipal.**

La administración municipal quedó conformada por acuerdo el H. Ayuntamiento por diez direcciones y los nombramientos aprobados por el Cabildo son los siguientes:

**Adrián Acosta Carrillo**

Dirección de Servicios Públicos.

**Mirna Ancona Salazar**

Dirección de Educación, Cultura y Deportes.

**Rodrigo Alonzo Ávila**

Dirección de Catastro.

**Damaris Guadalupe Carrillo Chablé**

Dirección de Turismo.

**Erick Esquivel Domínguez**

Dirección de Desarrollo Económico.

**Mario Emilio González Sánchez**

Dirección de Salud.

**Francisco Javier López Panti**

Dirección de Obras Públicas.

**Mariana Navarrete Segovia**

Dirección de Desarrollo Social.

**Verónica Méndez Duarte**

Dirección del DIF Municipal.

**Javier Alejandro Nabté Vázquez**

Dirección de Policía y Tránsito.

**José Remigio Peraza Hernández**

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

**Juan Ucán López**

Dirección de Finanzas.



## **Introducción.**

Considerando que la planeación debe ser democrática y que además que las aspiraciones y las demandas sociales para la elaboración de planes y programas deben apoyarse para tal efecto en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y las costumbres propias de las comunidades; el H. Ayuntamiento de Tekax, en el ejercicio de sus atribuciones, convocó a la consulta ciudadana para la recepción de propuestas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Esta convocatoria nos permitió recabar ideas y sugerencias que nos facilitaron alcanzar el mayor consenso posible sobre lo que el pueblo consideró que es mejor para todos.

Para el logro de los objetivos propuestos se realizaron los siguientes las actividades siguientes:

- Promoción del proceso de consulta ciudadana para la presentación de propuestas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- Instalación de mesas de Consulta Ciudadana.
- Creación del Portal Electrónico de Consulta Ciudadana para recibir las propuestas de cualquier tekaxeño o tekaxeña interesado en participar sin importar su lugar de residencia. La dirección del portal es: <http://tekaxparticipa.com>.
- Instalar mesas de trabajo para la evaluación y validación de las propuestas ciudadanas recibidas.
- Redactar el presente documento síntesis.

Las actividades de la consulta realizaron en el período comprendido entre 8 y el 30 de octubre de 2018.

Se definió asimismo que en la consulta podría participar cualquier ciudadano que estuviera interesado en hacer propuestas al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del municipio.

Para tal efecto y en virtud de hacer el ejercicio más sencillo para los tekaxeños y las tekaxeñas se definió un formato para recopilar las propuestas al PMD, el cual pudo ser llenado directamente por el ciudadano o por el personal contratado exprofeso en las mesas de consulta instaladas en las diferentes localidades del Municipio.

Las propuestas debían ubicarse en alguno de los ejes temáticos previamente definidos del Plan Municipal de Desarrollo y debió de describirse de manera clara y

sencilla la problemática a resolver, las propuestas de solución y los beneficios que conllevarían resolver de la problemática planteada.

A este llamado respondieron: la sociedad organizada y los ciudadanos en general; las organizaciones sociales, académicas y empresariales. A todos les agradecemos su valiosa participación por haber aportado un total de 853 propuestas que luego de un profundo análisis dieron luz en la construcción de consensos conceptualizados en seis ejes rectores bajo los cuales fue clasificado, para su estructuración, el Plan Municipal de Desarrollo:

Eje I: Seguridad para tu familia

Eje II: Tekax para todos

Eje III: Polo de Desarrollo

Eje IV: Servicios de Calidad

Eje V: Transparencia y Buena Administración

Eje VI: Sustentabilidad

En la elaboración de este documento se ha empleado una metodología de planeación y evaluación estratégica que tiene como marco de referencia un modelo de gestión basado en resultados. Este sistema rescata los elementos básicos de la participación ciudadana e incorpora el instrumento de evaluación de resultados y de desempeño de la administración municipal siguiendo la norma: sólo se puede evaluar aquello que es posible medir.

La aprobación del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio fue autorizada en sesión de Cabildo. Quedó constituido y formalmente instalado el 21 de septiembre de 2018 con la responsabilidad de:

- I. Formular, actualizar, instrumentar y evaluar los proyectos, programas y planes estratégicos y desarrollo municipal, valorando el contexto social y económico del Municipio;
- II. Promover a beneficio del Municipio el trabajo del gobierno federal y estatal en los procesos de planeación, programación, evaluación e información para la ejecución de obras y prestación de servicios públicos;
- III. Propiciar la colaboración de la sociedad en una extensión del esfuerzo complementario en torno a los propósitos comunes;
- IV. Llevar a cabo funciones de evaluación, control y seguimiento de los instrumentos de planeación municipales e informar a las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de su resultado;

- V. Elaborar el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo que se someterá a la decisión del H. Ayuntamiento de Tekax para ser votado en sesión de Cabildo durante los primeros 90 días de la administración municipal 2018-2021.

## Filosofía de la administración municipal

En la filosofía del gobierno municipal de Tekax se plasman los ideales y las convicciones que mueven al gobierno y a la administración municipal, declarados de manera sencilla para que sean una guía en la actuación cotidiana de todos los funcionarios y servidores públicos.

Estamos así construyendo **una nueva historia** para nuestro municipio.

### MISIÓN

Generar las condiciones legales, de servicios y de infraestructura para incrementar el nivel de vida de los habitantes del municipio, fomentando la convivencia armónica y el respeto pleno de sus derechos, así como procurar el desarrollo económico y turístico de manera sustentable, con apego a la legislación vigente y desarrollando a sus servidores públicos.

### VISIÓN

Ser un municipio en el que los habitantes gocen de todos sus derechos, cumplan con sus obligaciones de manera responsable y donde encuentren las condiciones necesarias para desarrollarse de manera plena.

### VALORES

Los valores establecidos por el gobierno municipal para el periodo 2018-2021 son los siguientes:

- Honestidad y Honradez.
- Inclusión.
- Servicio.
- Innovación.
- Identidad.
- Compromiso.
- Responsabilidad.

## **Fundamentos jurídicos de la Planeación**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la planeación del desarrollo en el Municipio como responsabilidad coordinada de los Ayuntamientos. Se trata de un ejercicio de carácter participativo y democrático que tiene como meta el establecimiento de objetivos claros que guíen el quehacer municipal.

En el ámbito local la planeación tiene su fundamento jurídico en los ordenamientos legales siguientes: Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley de Planeación, Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental.

Para mayor detalle se ofrece una síntesis de los ordenamientos que rigen la vida municipal en materia de planeación y desarrollo:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

#### **Artículo 2º.**

Reconoce la composición pluricultural de la Nación Mexicana, sustentada originalmente en los pueblos indígenas. En su apartado B, establece las obligaciones de la Federación, entidades federativas y los Municipios, principalmente en la fracción IX, donde se encuentra la de consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan de Desarrollo de los Municipios.

#### **Artículo 25.**

Señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

#### **Artículo 26.**

En dicho artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la

participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.

### **Artículo 115.**

En la fracción V del referido artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo.

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

### **Artículo 76.**

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

### **Artículo 77.**

Se relacionan las bases bajo las cuales los Municipios se organizarán administrativa y políticamente, entre las cuales, la base Décima Tercera señala que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

### **Artículo 79.**

Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

### **Artículo 83.**

Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado

junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;

IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;

VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

#### **Artículo 85 Ter.**

Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

X.- Planeación del Desarrollo Regional;

#### **Artículo 95 Bis.**

El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán realizar diversas acciones, entre las que destaca la fracción IV, que ordena en los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, dar participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.

#### **Artículo 96.**



La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

#### **Artículo 107.**

Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

### **LEY DE PLANEACIÓN (FEDERAL)**

Dicho ordenamiento jurídico federal tiene como objetivo lo siguiente:

#### **Artículo 1o.**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

#### **Artículo 2o.**

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales

y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

### **Artículo 3o.**

Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

## **LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATAN.**

Establece los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.

### **Artículo 1.**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal;

II.- ...().

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable.

VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;

### **Artículo 2.**

La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno

III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

VII.- La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;

VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,

### **Artículo 3.**

La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados.

El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

### **Artículo 6.**

Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

### **Artículo 8.**

Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

### **Artículo 26.**

Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

#### **Artículo 28.**

Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

### **LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

#### **Artículo 1.**

La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

#### **Artículo 2.**

El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado

### **Artículo 3.**

Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

### **Artículo 40.**

El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.

### **Artículo 41.**

El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

III.- Expedir y Reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo.

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas.

### **Artículo 108.**

Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades.

III.- Los instrumentos de planeación deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

### **Artículo 109.**

La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

### **Artículo 110.**

Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

### **Artículo 111.**

Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con

sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

#### **Artículo 112.**

Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

#### **Artículo 113.**

El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

#### **Artículo 114.**

El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

#### **Artículo 115.**

Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo se publicarán en la Gaceta Municipal.



#### **Artículo 116.**

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

#### **Artículo 117.**

El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

#### **Artículo 118.**

El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

#### **Artículo 120.**

El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad sean evaluados por el Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley.

### **LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

### **Artículo 1.**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento. La Contraloría y las instancias de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las disposiciones legales. La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Los manuales, lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en materia presupuestaria y contable se expidan, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

### **Artículo 3.**

La Secretaría, Hacienda y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta Ley y resolverán las dudas y controversias que los Ejecutores de Gasto le presenten en relación con la aplicación de esta Ley.

Los Ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, con base en esta Ley, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos.

### **Artículo 5.**

El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

I.- El Poder Legislativo;

II.- El Poder Judicial;

III.- El Despacho del Gobernador; IV.- Las Dependencias;

V.- Las Entidades, y

VI.- Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.

Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

#### **Artículo 178.**

El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y esta Ley en lo conducente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

Todas las referencias que en los artículos de esta Ley se refieran a los Ejecutores de Gasto, incluyen a los ayuntamientos.

#### **Artículo 180.**

En la elaboración de sus presupuestos de egresos, los ayuntamientos se apejarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el CONAC.

Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley.

#### **Artículo 182.**

La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de

Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

## **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

### **Artículo 1.**

La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

### **Artículo 4.**

Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

### **Artículo 54.**

La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación

del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

## **LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

### **Artículo 1.**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento. La Contraloría y las instancias de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las disposiciones legales. La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Los manuales, lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en materia presupuestaria y contable se expidan, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

### **Artículo 3.**

La Secretaría, Hacienda y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta Ley y resolverán las dudas y controversias que los Ejecutores de Gasto le presenten en relación con la aplicación de esta Ley.

Los Ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, con base en esta Ley, que les permitan

la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos.

#### **Artículo 5.**

El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Judicial;
- III.- El Despacho del Gobernador;
- IV.- Las Dependencias;
- V.- Las Entidades, y
- VI.- Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.

Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

#### **Artículo 178.**

El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y esta Ley en lo conducente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

Todas las referencias que en los artículos de esta Ley se refieran a los Ejecutores de Gasto, incluyen a los ayuntamientos.

**Artículo 180.**

En la elaboración de sus presupuestos de egresos, los ayuntamientos se apegarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el CONAC.

Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley.

**Artículo 182.**

La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

**LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LOS MUNICIPIOS.**

**Artículo 1.**

La presente ley es de orden público y de interés social, los particulares tendrán acceso a la información pública, en los términos que ésta señale.

**Artículo 2.**

Esta ley tiene por objeto:

- I.- Garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en esta Ley;
- II.- Transparentar el ejercicio de la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;
- III.- Contribuir en la rendición de cuentas, de manera que los ciudadanos puedan conocer el desempeño de los sujetos obligados;
- IV.- Garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados;
- V.- Promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, y

VI.- Preservar la información pública y establecer las bases para la organización, clasificación, manejo y sistematización de todo tipo de documentos en posesión de los sujetos obligados por esta Ley.

### **Artículo 3.**

Los sujetos obligados de esta Ley son:

I.- El Poder Legislativo;

II.- El Poder Ejecutivo;

III.- El Poder Judicial;

IV.- Los Ayuntamientos;

V.- Los Organismos Autónomos;

VI.- Cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal;

VII.- Los organismos e instituciones a los que la legislación estatal reconozca como entidades de interés público. Los sujetos obligados que entregan recurso público por cualquier concepto a las organizaciones de la sociedad civil estarán facultados para requerirles a dichas organizaciones la información relativa al uso y destino de tales recursos, a efecto de que la información sea difundida si algún gobernado así lo solicitare, siempre y cuando en términos de esta Ley no sea clasificada como reservada o confidencial.

### **Artículo 4.**

Se entiende por información pública, todo documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados en esta Ley.

### **Artículo 5.**

Son obligaciones de los sujetos mencionados en el artículo 3 de esta Ley:

I.- Hacer transparente su gestión mediante la difusión de la información pública;

II.- Favorecer la rendición de cuentas a la población, a fin de que pueda ser evaluado su desempeño de manera objetiva e informada;

III.- Proteger la información reservada, incluyendo los datos que teniendo carácter de personales, se encuentren bajo su resguardo y deban conservar secrecía en los términos de esta Ley;



IV.- Integrar, organizar, clasificar, actualizar, preservar y manejar con eficiencia los archivos administrativos y documentos;

V.- Publicar los acuerdos o reglamentos que faciliten el cumplimiento de esta Ley;

VII.- Documentar todo acto formal que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;

### **Artículo 9.**

Los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la información pública siguiente:

I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública;

II.- Su estructura orgánica, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, y el perfil de los puestos;

III.- El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, con nombre, domicilio oficial, número telefónico oficial y, en su caso, dirección electrónica oficial

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas y las reglas para su aplicación; así como una lista con el importe ejercido por concepto de gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión;

V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública;

VI.- El Plan de Desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultados;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del Poder Ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos;

X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XI.- Las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio, así como los beneficiarios de los mismos;

#### **Artículo 9 A.**

Además de lo señalado en el artículo 9, los sujetos obligados deberán de publicar y mantener actualizada en las Unidades de Acceso a la Información Pública y en los sitios de Internet respectivos, lo siguiente:

IV.- Para el caso de los ayuntamientos:

a) La relación de los consejos o comités de consulta, o de vinculación con los sectores social y privado, así como los integrantes de los mismos.

## **Diagnóstico estadístico y situacional del Municipio de Tekax.**

El municipio de Tekax se localiza en la región sur del Estado de Yucatán. Está situado entre los paralelos 19° 32' y 20° 19' de latitud norte y los meridianos 89° 09' y 89° 39' de longitud oeste; posee una altura de 37 metros sobre el nivel del mar.

Limita al este con Tzucacab; al noreste con Cantamayec y Tixméhuac; al noroeste se encuentran Akil y Maní; al norte, Teabo; al oeste Oxkutzcab; al suroeste, Hopelchén, en Campeche, y al sureste José María Morelos, en el estado de Quintana Roo.

Tiene una superficie de 3,819.61 Km<sup>2</sup>, lo que representa el 8.79 % del territorio estatal y el 0.1979% del territorio nacional.

La mayor parte de la superficie del territorio municipal es plana, clasificada con llanura de barrera, con piso rocoso o cementado, alta y escarpada, salpicada únicamente por la sierrita del sur que corre de noroeste a sur con una altitud de 80 metros a 130 metros de altura en sus partes más elevadas. En la parte oeste se encuentra el llamado valle central que es una enorme extensión de tierra arable con suelo predominantemente del tipo llamado akalché y en el que se practica la agricultura mecanizada.

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, en el subsuelo se forman depósitos naturales con corrientes de agua. En algunos casos los techos de éstos se desploman y forman las aguadas, grutas y cavernas.

### **Principales Localidades.**

El municipio cuenta con 62 localidades, de las cuales las más importantes son: Becanchén, Kancab, Kinil, Manuel Cepeda Peraza, Mesatunich, Pencuyut, Tekax de Álvaro Obregón, Ticum, Tixcuytum, Xaya y Xcunyá.

De acuerdo con INEGI, las comisarías, pueblos, rancherías y asentamientos de Tekax que cuentan con número de registro son los siguientes: Candelaria, Tzekelhaltún, San Pedro Xtokil, San Salvador, Yalcobá Nuevo, San Anastacio, Houitz, San Marcelino, Sacpukenhá, San Luis Huechil, San Luis, San Arturo, San Isidro Dos, Tekax de Álvaro Obregón, Becanchén, Canek, Manuel Cepeda Peraza,

Chacmultún, Alfonso Caso, Kancab, Kinil, Nohalal, Pencuyut, San Diego Buenavista, San Felipe Segundo, Mac-Yan (San Isidro Mac-Yan), Nueva Santa Cruz (Santa Cruz Cutzá), Tixcuytún, Xaya, San Martín Hili (Kichmó), San Juan Tekax, Chan Dzinup, Pocoboch, Ayim Dos, San Isidro Yaxché, Benito Juárez, San Agustín (Salvador Alvarado), San Pedro Dzúlá, Plan Chac Pozo Uno, Huntochac, José López Portillo, Kantemó, Poccheil, Sudzal Chico, San Marcos, Anexo Nohalal, Santa Cruz, San Antonio Xnuc, San Diego Uno, San Diego, San Diego Tekax, San Esteban, San Gaspar, San Juan, San Norberto, Ticum, San Jorge, Sinaí, Santa Rita, San Felipe, Emiliano Zapata, San Luis, Chunhuás, Caobas, X-Keulí, San Felipe, San Juan, Holcá Nuevo, Chulbalam, San Perfecto, Guadalupe, San Juan Bautista, San Román, San Vicente, Yaxactún, San Eustaquio, Hobonil, San Lorenzo, San José, San Pedro, Santana, San Bartolomé, Santa Bárbara, Chumaneco, Santa Isabel, Plan Chac Pozo Dos, Plan Chac Pozo Cuatro, Plan Chac Pozo Cinco, Plan Chac Pozo Seis, Carolina, Ucumil, Mocontún, San Víctor, San Pastor Ichpich, Santa Fe Polyuc, San Mateo, Colohche-Akal, Sac-Akal, Baxac, Catbeh, Comanches, Cruz Akal, Cruz-Tunich, Cholul, Chulté, Felipe León, Francisco Indalesio Madero, El Huiro, San Gregorio, Mesatunich, Jacinto Canek (Albergue Escolar), Xnah Poot, Nicho Balam, Noh Becan, Poltok, San Pedro Rompoy, Anselmo Parra, San Antonio, San Antonio, San Antonio Ek, San Enrique, San Isidro, San Joaquín, San José, San José Ucil, San José Xkabanché, San Jorge, Santa Teresa, San Juan, San Francisco, San Francisco Acum, San Lorenzo, San Marcos, San Cristóbal (San Nicolás), San Pablo, San Pedro, San Marcelo, San Román, Santa Ana, Santa Cruz, Santa María, Santa Rita, Santa Rosa, Santa Teresa, Santo Domingo, Santo Tomás, Trinidad, El Trébol, Xkuil, Xcunyá, X-Kanlol, Lopia, Yaxché, Zabac-Halal, Ayim Uno, San Joaquín, San Alonso, San Bernabé, San Antonio Tuk, Hamulcecab, San Antonio Abad, San Fernando, San Pedro, Santa Rita, Unidad Antigua, Paraíso, San Luis, San Felipe, San Cristóbal, Tacché, Nuevo Popolá, José López Portillo, San Rufino, San Gerónimo, Santa Teresa, Emiliano Zapata, Plan Chac Pozo Tres, Mexquituk, X-Cunchacá, San Cristóbal, Xtolokil, Huacpelchén, Nuevo Dzitás, San Luis, Lázaro Cárdenas, El Huiro Dos, El Huiro Tres, San Marcos Cuncheil, Arrozal, Santa Cruz, Ayim Blanca Flor, La Bendición de Dios, Chunmul, Felipe Carrillo Puerto, Luchi Pol, Miguel Hidalgo, Valle del Sur, Paraíso, Plan Chac Pozo Seis, Plan Chac Pozo Siete, Pucnacatzín, San Francisco, San Jorge, San Nicolás, San Pedro, Santa Cruz, Santa Isabel, Santa Ana, Santa Úrsula, Chacmultún La Paloma, La

Pilarcita, Xkakal, Cinco de Mayo, San Diego, San Julián, Yaxactún Dos, Comuneros, El Escondido, Pakan Xíiu Uno, El Regalo, San Miguel, La Veleta, Alborada Chun Wuitz, Kunchehaltún, Pachpuc, San Antonio, San Manuel, Santa Rosa, Sinavila, Yaxpeché, Ayim, Bacal, San Andrés, San Carlos, Nuevo Sinaí, Petén, Pistaches, El Renacimiento, San Cristobal de Pixoy, San Francisco Acum Dos, San Gabriel Noh-Becan, Santa Rita, Auatbach, Chulbalam, Ichmul, Santa Lucía, Cruz Akal Rompoy, La Providencia, San Gregorio, Chan Santa Cruz, San Francisco Tixcuytún, Los Cascabeles, Rey de Reyes, Los Laureles, San Carlos, San Miguel Arcángel, El Cedral, Chun Chucún, Santa Cruz, San Luis, San Felipe, Muchté, San Lorenzo Uno, San Pedro, El Escondido, Mactunich, Pakan Xíiu, San Antonio, San Lorenzo, Tres Hermanitas, El Ramonal, Agua Prieta, El Cerrito, Chun Kanasín, Cruz Nok Tunich, Los Cinco Caminos, La Flor de Nayarit, Flor de Pozo, Los Gavilanes, Lopia Dos, Leona Vicario Dos, La Tinta, Montevideo, Paraíso Dos, El Recuerdo, San Antonio Dos, San Bernabé, San Diego, San Manuel, San Miguel, San Pedro, San Ucil Dos, Santa Lucía, Santa Rosa, Santa Teresa, Sartenejas, Víctor Saucedo, X-Hualyuk, X-Hualyuk Dos y, San Antonio Tuk.

### **Clima.**

El clima del municipio es cálido subhúmedo, con lluvias en verano. Tiene una temperatura media anual es de 25.7°C. y una precipitación pluvial media de 75.4 milímetros. Los vientos dominantes provienen en dirección noroeste.

Cabe precisar que los principales fenómenos meteorológicos que afectan a la Península de Yucatán y en particular al propio municipio se vinculan con la época del año en la que se presentan.

De acuerdo con el área de Protección Civil y de los registros que se han documentado a través del tiempo, el Municipio de Tekax se encuentra localizado en una zona que ve amenazado por meteoros tropicales (ciclones tropicales), depresiones, tormentas, huracanes y frentes fríos; siendo fenómenos de menor incidencia las sequías, incendios forestales, inundaciones, trombas, turbonadas, granizadas y tormentas eléctricas.

Es precisamente el tipo de suelo del territorio y la pequeña sierra que lo cruza situaciones que en conjunto generan regiones propensas a inundaciones de elevado impacto como ocurrió con el huracán Isidoro, en septiembre de 2002, cuyas precipitaciones causaron serios problemas en las partes bajas del municipio.

Por ello, los riesgos hidrometeorológicos podrían llegar a tener tal impacto que generarían afectaciones a pobladores del municipio y a su patrimonio. También se dañaría la infraestructura social y productiva, situación que trastornaría el desarrollo y la vida cotidiana. Ante estas situaciones lo único previsible es la gestión de los mecanismos de prevención -mediante una comunidad bien informada y una estructura gubernamental bien estructurada para la atención de estos problemas- y de respuesta; coadyuvan a disminuir el impacto que los fenómenos tienen sobre la sociedad.

### **Principales Ecosistemas (biodiversidad).**

**Flora:** en toda la extensión del municipio crece la selva alta perennifolia con agricultura nómada. Algunas especies comunes son: amapola, balché, bohóm, caoba y cedro.

Debido a que la vegetación primaria casi ha desaparecido del Estado, encontrándose sólo en pequeños relictos del Municipio de Tekax; dado que la vegetación se encuentra en una fase “sucesional” secundaria arbustiva y arbórea, en la composición florística, predominan especies secundarias de rápido crecimiento.

**Fauna:** las especies más comunes de animales que habitan en el municipio son: conejo, mapache, venado, armadillo, iguanas, lagartijas, boas, chachalaca, chel, tzutzuy.

Se hace necesaria la promoción de un enfoque que tienda para fortalecer el componente ambiental de respeto de la biodiversidad. El desarrollo sustentable debe ser entendido como un proceso integrador que exige a los distintos sectores económicos y sociales la realización de compromisos y de asumir las responsabilidades en la aplicación del modelo económico prevaleciente y de cambiar las formas de consumo que determinan la calidad de vida hoy.

La gestión responsable de los recursos naturales se define así como el conjunto de acciones que guardan estrecha relación entre sí que derivan en la administración integral del sistema ambiental en alguna zona determinada, en este caso de los recursos naturales de nuestro municipio.

Se actuará de forma que sea conseguido el equilibrio del desarrollo económico con el uso racional de recursos naturales, el crecimiento demográfico y la protección y conservación de la naturaleza.

Es aquí donde debemos empezar a gestionar el patrimonio natural a partir de la cultura sustentable, una definición que tiene sus raíces en la preocupación por el cambio climático y por la inminente necesidad de la conservación de los recursos naturales. Con esta cultura lo que se pretende es contar con las guías que nos permitan realizar las acciones que tomen en cuenta desde hoy en la planeación municipal los impactos que se buscan conseguir en el largo plazo. En síntesis: visión de futuro.

### **Población.**

De acuerdo con la encuesta intercensal de población realizada por el INEGI, actualizada por el Consejo Estatal de Población, Tekax cuenta con: 46,372 habitantes de los cuales 22,736 son hombres y 23,636 son mujeres.

De su población total el 28.8 por ciento son jóvenes y el 9.2 por ciento son personas de 60 años y más, según datos del INEGI a 2010.

De la población total, 25,422 personas hablan el idioma Maya (54.82%) siendo la principal lengua indígena que se utilizan en el municipio.

<b>Hombres mayahablantes</b>	<b>Hombres no mayahablantes</b>	<b>Mujeres mayahablantes</b>	<b>Mujeres no mayahablantes</b>	<b>Población total</b>
12,793	9,943	12,630	11,006	46,372

Figura 1: Distribución de la población según sexo y lengua diferente al español. Fuente COESPO.

En el municipio se tiene un registro de 9,555 viviendas habitadas. De acuerdo con el CONEVAL Tekax se ubica como tipo de pobreza media y baja, sin embargo sigue estando entre los 10 municipios con mayor pobreza extrema en el estado de Yucatán.

<b>Viviendas particulares habitadas</b>	<b>No disponen de agua entubada</b>	<b>No disponen de drenaje</b>	<b>No disponen de energía eléctrica</b>	<b>Con piso de Tierra</b>
9,555	611	2,588	370	604

Figura 2: Características viviendas habitadas. Fuente: CONEVAL

La distribución poblacional de acuerdo con su acceso a servicios básicos en la vivienda es el siguiente:

Tamaño de localidad (Habitantes)	Número de localidades	Viviendas particulares habitadas	Carencia de calidad y espacios de la vivienda No. de viviendas Con piso de tierra	Carencia de acceso a los servicios básicos en la vivienda No. de viviendas			
				Sin luz eléctrica	Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin sanitario
Menos de 100	26	240	64	71	123	107	170
100 a 499	12	623	66	26	35	207	290
500 a 1,499	4	747	52	30	25	93	163
1,500 a 2,499	3	1,130	96	78	67	250	418
2,500 a 4,999	1	676	70	32	117	265	382
5,000 a 9,999							
10,000 y más	1	6,139	256	133	244	579	1,165
Confidenciales (una y dos viviendas)	44	48	19	25	37	19	26

Figura 3: Carencia de calidad y Carencia de calidad y espacios de la Vivienda. Censo de Población y Vivienda 2010. Principales resultados por localidad.

### Índice de desarrollo humano.

Según los últimos datos recabados por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el índice de marginación del municipio de Tekax se refleja gráficamente de la siguiente manera:

Tamaño de localidad (Número de habitantes)	Muy alto %	Alto %	Medio %	Bajo %	Muy bajo %	Sin grado %	Total %
Menos de 100	31.23	54.96				13.81	100
100 a 499		100					100
500 a 1,499		70.8	29.2				100



Tamaño de localidad	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	Sin grado	Total
1,500 a 2,499		100					100
2,500 a 4,999		100					100
5,000 a 9,999							
10,000 y más		100					100

Figura 4: Fuente: CONAPO (2012). Índice de marginación por localidad 2010.

Para CONEVAL la pobreza está clasificada de manera multidimensional. Tekax tiene a 25,000 personas en la pobreza de las cuales 5,589 enfrentan pobreza extrema y 20,099 personas viven en condiciones de carencia media. Sólo 5,000 personas, aproximadamente el 11% de la población, no son pobres ni son vulnerables.

Estos datos se aprecian con más detalle en los dos gráficos siguientes:

	Población total	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerables por carencia social	Vulnerables por ingreso	No pobres y no vulnerables	Rezago educativo
PORCENTAJE	100	55.40	12.05	43.34	30.39	3.31	10.90	26.47
PERSONAS	46,372	25,688	5,589	20,099	14,092	1,537	5,055	12,277

Figura 5: caracterización de la población. Cuadro 1-2. Fuente: CONEVAL.

Carencia por acceso a los servicios de salud	Carencia por acceso a la seguridad social	Carencia por calidad y espacios de la vivienda	Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	Carencia por acceso a la alimentación	Población con al menos una carencia social	Población con tres o más carencias sociales	Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo
10.08	70.76	26.39	69.66	11.94	85.78	41.62	58.71	19.00
4,676	32,815	12,236	32,301	5,538	39,780	19,300	27,225	8,811

Figura 6: Caracterización de la población. Cuadro 2. Fuente: CONEVAL.

De acuerdo con el marco conceptual de CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y si su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. En Tekax, el 55.40% de la población cubre esas características.

La misma institución define que una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias sociales, de seis posibles y, además, su

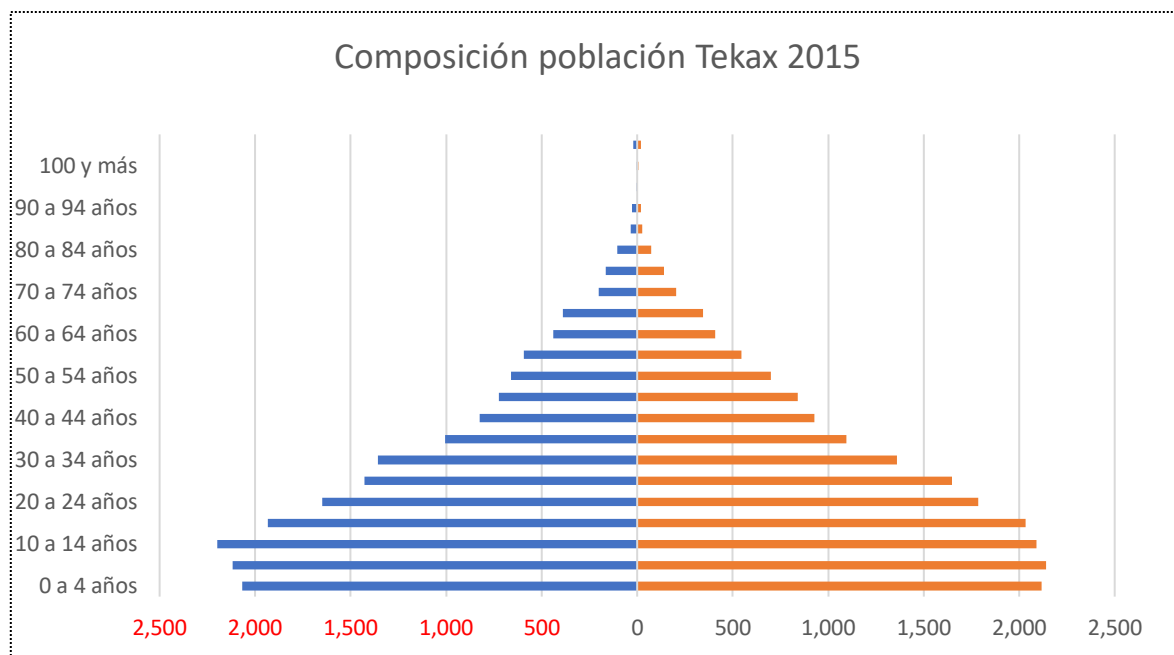


Figura 7 Pirámide poblacional datos 2015. Fuente SEDESOL.

ingreso total es menor que la línea de bienestar mínimo. La población en esta situación dispone de un ingreso tan bajo que aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría acceder a aquellos que componen la canasta alimentaria. En Tekax el 12.05% de la población se enfrenta a esta situación de pobreza alimentaria.

### **Educación.**

Número de escuelas por nivel educativo, al año 2017, de acuerdo con el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI es el siguiente:

- a) Preescolar: 34
- b) Primaria: 52
- c) Secundaria: 11
- d) Bachillerato: 3
- e) Universidad: 1

El porcentaje de población analfabeta 12.33% que equivale a 5,718 personas de acuerdo con la encuesta intercensal del INEGI. Este mismo estudio estima que de la población de 15 años, que equivale al 30.03% de la población total de Tekax, el

9.34% no posee escolaridad, el 81.40% terminó la secundaria, el 15.99% la preparatoria y el 10.59% terminó la educación superior. El Grado de escolaridad promedio del Municipio es de 7.6 años de estudio lo que implica haber cursado el primer grado de secundaria y haber abandonado los estudios al estar en el segundo año de ese nivel educativo.

En la educación, vista desde la perspectiva de género, se resalta que si bien el 8.27% de la población mayor de 15 años sin escolaridad son hombres, las mujeres elevan porcentaje al 10.36%.

También se cuenta con educación indígena proporcionada por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado que se presta en un albergue operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

El albergue se ubica en la localidad Nohalal y en 2017 se reporta un cierre temporal según la Evaluación en Materia de Consistencia y Resultados 2017 (p. 119) que publica en su sitio de internet la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

### **Cultura.**

Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; son parte del patrimonio cultural tangible e intangible. La jarana, la trova, fiestas patronales y el conjunto de actividades que lo acompañan como las charrerías, gremios, procesiones, la gastronomía tradicional, la lengua maya y la característica entonación y manera de hablar del yucateco, también forman parte de la forma de hacer y de obrar de los pobladores de Tekax.

Estas características forman parte de los elementos dignos de ser no sólo conservados, sino promovidos. Usos sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, así como las técnicas artesanales tradicionales forman parte del patrimonio de esta tierra; también deben ser ampliamente difundidos y conservados.

Si bien existen espacios en los que la cultura de la formación en las bellas artes toma forma, es necesario profesionalizarlos, que las academias sean “semillero”, pero para que las escuelas formen y profesionalicen, hay que crear conciencia en los artistas de la importancia que tiene no sólo aprender el arte sino saber presentarlo, hacerlo público, tomar consciencia del valor de crear e innovar. Es importante el trabajo coordinado de los grupos de producción cultural con el gobierno municipal y la promoción que este realice con otros niveles de la

administración pública para la implementación de estrategias de difusión, de otorgamiento de espacios y de facilidades en la producción.

### **Fiestas Populares.**

Algunas de las principales fiestas tradicionales de Tekax son las siguientes:

- a) Fiesta de la primavera del 18 al 22 de abril.
- b) Festejo a San Bartolomé del 8 de mayo al 1º de junio, en la localidad de Pencuyut.
- c) Celebración en honor a San Diego de Alcalá del 8 al 13 de noviembre.
- d) Celebración en honor a la Virgen de Guadalupe del 8 al 15 de diciembre.

### **Monumentos Históricos.**

Existen en Tekax algunas edificaciones que son parte del patrimonio arquitectónico y arqueológico que se encuentran disponibles para ser visitados.

#### **Arquitectónicos:**

El exconvento y la parroquia de San Juan Bautista Siglo XVII; la ermita de San Diego, Siglo XVII; la capilla de San Francisco y la capilla del Padre Eterno.

#### **Arqueológicos:**

Ubicados en Chakmultún, Chuncanap, Itzitz, Nocacab, Santa María, Tzulay, Xaya, Kinil, Tixhualahtun, Chacchob, San Diego, Ticum y Cotbé.

### **Artesanías.**

En el municipio existe un sector de la población dedicada a actividades artesanales, siendo las principales: el bordado y tejido de ropas típicas, la talabartería, el tallado de piedra y madera, la joyería y la confección de hamacas, cuyos ingresos aportan al sostenimiento de sus familias, indistintamente de la actividad primaria que tienen para subsistir.

### **Gastronomía.**

La mayoría de los alimentos típicos del municipio se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max.

Los principales guisos son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipián de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, joroches, mucbil pollos, pimes y tamales.

Se elaboran además dulces artesanales como el de yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de ciricote, entre otros.

Las bebidas tradicionales son el xtabentún, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

### **Condición de actividad económica.**

Según la encuesta intercensal de población realizada por el INEGI, la población económicamente activa de Tekax es de 34,003 personas de las cuales 16,671 hombres y 17,399 mujeres.

En contraste con lo anterior la población no económicamente activa asciende a la cantidad de 14, 812 personas, de las cuales 3,043 (22.97 %) son hombres y 11,049 (77.03 %) son mujeres.

La migración hacia los Estados Unidos es del 1.14% de la población, uno de los índices más bajos del Estado.

### **Problemática sector económico.**

Uno de los principales problemas estructurales del sector económico es la mala administración de las cadenas de valor, así como la determinación de las prioridades o el enfoque productivo. Para incentivar el crecimiento se hace necesario no sólo resolver aspectos tales como la adquisición de maquinaria, de instrumentos, materiales o de insumos; sino de actuar con estrategias para el posicionamiento de los productos en el mercado; o bien crear el plan de negocios mediante asesorías legales, fiscales, financieras, de marketing; o bien encontrar soluciones para enfrentar los problemas de copias de artesanías que requiere de la apropiación de identidades en el mercado global por carencia de registros legales de la propiedad. Se necesita, en fin, una estrategia integral de intervención.

Uno de los ejemplos más claros la administración estratégica de la cadena de valor está en los cultivos mecanizados que opera la trasnacional Southern Valey con sus exportaciones agrícolas. Tienen cubierto todo su proceso, desde los insumos

pasando por la producción hasta la comercialización de sus productos a mercados en los cuales ya ocupan un lugar importante.

Urge replicar éxitos como el de esa empresa para destacar en el mercado global, nacional y regional. Urge además la diversificación de actividades económicas y productivas como una estrategia para asignarle a Tekax una imagen el mundo.

**Las principales actividades económicas son las siguientes:**

**Agricultura:** los cultivos de mayor producción son el maíz y frijol. Tekax también se caracteriza por tener una alta cantidad de hectáreas sembradas con pastos según SAGARPA.

**Ganadería:** las especies de mayor atención son los bovinos, porcinos y aves. Esto se lleva a cabo con créditos de las diferentes instituciones destinadas al fomento de la ganadería. También existe producción de miel.

**Industria:** sobresale principalmente la industria de la manufactura de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI.

**Turismo:** en la cabecera municipal se encuentran principalmente los hoteles y los servicios turísticos. Sin embargo, la proyección turística es poca. Surge la oportunidad de la oferta orientada a la cultura y la naturaleza como una muy buena posibilidad de incentivo económico del sector.

**Comercio:** en el sector comercial predominan los establecimientos de venta de alimentos preparados y abarrotes al por menor.

<b>Distribución de la población por condición de actividad económica</b>		
<b>Sector</b>	<b>Rama</b>	<b>Población</b>
Primario	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	4,380
Secundario	Minería	8
	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	24
	Construcción	1,609
	Industrias manufactureras	2,330
Terciario	Comercio al por mayor	297
	Comercio al por menor	1,810

<b>Distribución de la población por condición de actividad económica</b>		
<b>Sector</b>	<b>Rama</b>	<b>Población</b>
	Transportes, correos y almacenamientos	753
	Información en medios masivos	64
	Servicios financieros y de seguros	56
	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	16
	Servicios profesionales, científicos y técnicos	80
	Dirección de corporativos y empresas	
	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	249
	Servicios educativos	921
	Servicios de salud y de asistencia	128
	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	48
	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	816
	Otros servicios excepto a actividades de gobierno	998
	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y territoriales	419
No especificado	No especificado	40

Figura 8: Distribución de la Población Ocupada según sector de actividad, 2010. Fuente: CONEVAL.

### **Salud.**

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, se cuenta con una unidad médica del ISSSTE, que presta servicios de primer nivel. También hay un Centro de Salud y un Hospital General que son embargo, no funciona a toda su capacidad por deficiencias estructurales y de operación que deben ser gestionadas con el Gobierno del Estado.

Además, se cuenta una unidad del IMSS y una subdelegación de la Cruz Roja Mexicana.

### **Medios de Comunicación.**

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2015 se cuenta con dos agencias postales, una de correos y otra de telégrafos.

Tekax tiene señal de radio y televisión. A la cabecera llegan los periódicos principales y tiene 19 oficinas postales según SEPOMEX.

### **Vías de comunicación.**

La red carretera de Tekax de acuerdo con el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI al año 2010 es de 278 km, de los cuales 10 corresponden a caminos federales pavimentados, 78 a carreteras alimentadoras pavimentadas, 58 a caminos rurales pavimentados, 89 a caminos rurales revestidos y 44 a caminos rurales de terracería.

### **Gobierno municipal.**

La comunidad votó en 2017 para contar con una administración municipal que implemente diferentes acciones de austeridad, optimización de recursos en el gasto corriente y en la eliminación de gastos superfluos.

Todos los ahorros que se obtengan deberán ser orientados a cubrir las necesidades de la población, así como a mantener la eficiencia y la honestidad en el manejo de los recursos públicos y la transparencia en la rendición de cuentas.

El gasto público ha de ser manejado escrupulosamente y se deberá contar con un sistema de gobierno abierto y receptivo que generen confianza en la ciudadanía, por lo que es valioso ir reduciendo la brecha entre el servicio brindado por el mismo y los resultados que espera el ciudadano.

### **Administración abierta y moderna.**

Una administración no sólo honesta sino eficiente es necesaria para enfrentar los retos que generan condiciones en las que las necesidades siempre serán mayores que los recursos presupuestales disponibles.

Además de ejercer las funciones que le son propias por disposición de ley, debe el gobierno municipal buscar mayor coordinación con otras administraciones municipales y con otros niveles de autoridad sin descuidar que primero ha de establecerse un sistema de operación transversal que permita la intervención de varias áreas administrativas para la solución de los problemas que les son comunes.



Pasar de un modelo funcional a otro orientado hacia objetivos es una prioridad. Una política pública transversal que permita la conjunción de esfuerzos entre instituciones públicas debe materializarse, así como la colaboración sistemática y permanente con actores de otros sectores; concretar esta transversalidad permitirá orientar, organizar y focalizar de mejor manera la aplicación de políticas públicas, planes, programas o proyectos.

Uno de los principales retos que enfrenta este modelo de administración es el de superar las agendas de cada dirección y trabajar por la agenda del gobierno municipal con una visión de servicio al ciudadano.

La administración municipal está conformada por áreas administrativas que cumplen con las funciones sustantivas que el marco jurídico y normativo les señalan a los ayuntamientos. El municipio actualmente está integrado por el Cabildo, Síndico Municipal, Secretaria Municipal, el Presidente Municipal y 10 direcciones con sus respectivos departamentos y coordinaciones.

### **Marco legal.**

Actualmente existe una carencia de planes y reglamentos que regulen la operación del municipio. Existen rezagos en materia normativa que deben atenderse durante la presente administración. Algunas de las actualizaciones necesarias son en cuanto a temas como el marco medioambiental, el ordenamiento territorial y desarrollo urbano y el de la evaluación del desempeño de las políticas públicas municipales.

### **Seguridad Pública.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función de los Municipios y comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

De acuerdo con Anuario Estadístico del Estado de Yucatán 2010 del INEGI, Tekax cuenta con una Agencia del Ministerio Público del fuero común. Asimismo cuenta con un Juzgado Penal del fuero común.

Con base en las disposiciones anteriores el municipio, en coordinación con el Estado y la Federación, diseñó su Plan Municipal de Desarrollo, el cual orientará la

creación de los programas, políticas públicas y acciones que serán implementados por la Administración Municipal 2018-2021<sup>1</sup>, cuyo objetivo será procurar mejores condiciones económicas, políticas, sociales y culturales que den como resultado el desarrollo sustentable del municipio, que redunde directamente en la calidad de vida de las familias tekaxeñas.

De las consultas realizadas se arroja la necesidad de coordinar mejor el servicio que presta la fuerza municipal con sus homólogos estatales para reducir los índices delictivos que corresponden a la autoridad en materia de prevención del delito, particularmente del patrimonial y del fuero común.

### **Servicios públicos municipales.**

La administración municipal encamina sus operaciones a la construcción y conservación de vialidades; edificios y espacios públicos de recreación, cultura y deportivos; acciones de vivienda y ampliación de agua potable, mantenimiento de mercados y electrificación, destinando la mayor parte de los recursos a las comisarías y colonias más necesitadas del Municipio.

Mediante una serie de programas públicos debidamente presupuestados se realiza la construcción de banquetas, la ampliación de pavimentos, la construcción de zanjas colectoras, ya que se busca que los servicios de mantenimiento y construcción sean integrales.

El correcto funcionamiento del alumbrado público es una necesidad en términos sociales, ya que existe una relación natural entre la cobertura de este servicio con la seguridad en los espacios públicos; en zonas donde el sistema de alumbrado falta o es deficiente, el nivel de inseguridad aumenta, por lo tanto, este factor se vuelve determinante en la planeación y gestión de las infraestructura y servicios asociados.

### **Residuos sólidos.**

Por una débil cultura ciudadana en el manejo de los residuos sólidos y su valoración, principalmente los domiciliarios, que permita asumir responsabilidad social desde el ámbito doméstico en la reducción de volúmenes y prácticas contaminantes, así como la promoción de una adecuada separación de los residuos a nivel municipal y otras prácticas como el compostaje y reciclaje.

---

<sup>1</sup> Esta actualización está definida por el Artículo 28 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

En Tekax existe un sistema de recolección y la disposición final de los residuos es mediante un tiradero a cielo abierto.

## Planeación Municipal

### EJE 1. SEGURIDAD PARA TU FAMILIA.

**OBJETIVO:** Contribuir a garantizar la integridad física de todas las personas en el municipio, así como de su patrimonio.

#### SUB EJE 1.1 PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIGILANCIA.

**Objetivo:** Incrementar la capacidad institucional del ayuntamiento en materia de seguridad, así como disminuir la incidencia delictiva en el municipio.

**Estrategia 1.1.1:** Establecer un sistema de seguridad pública municipal integral que permita dar cobertura a todo el territorio municipal con eficiencia y eficacia.

##### Líneas de Acción.

1.1.1.1 Profesionalizar el cuerpo de policía municipal, dotándolo de competencias y capacidades técnicas, así como de capacitación en derechos humanos.

1.1.1.2 Incremento a la vigilancia de la policía en todo el territorio municipal.

1.1.1.3 Mejoramiento del equipamiento integral del cuerpo de policía.

1.1.1.4 Construcción o habilitación de espacios en la cabecera y en las comisarías para mantener presencia permanente de vigilancia.

1.1.1.5 Adquisición y uso de tecnologías para el mejoramiento de la vigilancia y la prevención del delito.

1.1.1.6 Habilitar espacios para la capacitación y el entrenamiento del cuerpo de policía.

1.1.1.6 Operación de programas dirigidos a niños, jóvenes y adolescentes para prevenir adicciones y conductas de riesgo en general.

1.1.1.7 Incrementar la vigilancia en establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones municipales y sanitarias.

#### SUB EJE 1.2 TRÁNSITO.

**Objetivo:** Disminuir el índice de víctimas y de daños materiales derivados de accidentes de tránsito en el municipio.

**Estrategia 1.2.1:** Contar con una normatividad integral, infraestructura vial segura y fomentar una cultura vial ciudadana.

**Líneas de acción.**

1.2.1.1 Actualizar la normatividad municipal en materia de vialidad.

1.2.1.2 Mejorar la infraestructura vial tanto en la cabecera como en las comisarías.

1.2.1.3 Mejorar y ampliar la cobertura de la señalización vial.

1.2.1.4 Implementar el programa de capacitación vial a los ciudadanos.

1.2.1.5 Construir escarpas, camellones y pasos peatonales integrales en las principales vialidades del municipio y las comisarías.

**SUB EJE1.3 PROTECCIÓN CIVIL.**

**Objetivo:** Desarrollar en la población una cultura de prevención que minimice los riesgos ante desastres naturales y disminuya las potenciales situaciones de riesgo de accidentes.

**Estrategia 1.3.1:** Implementar programas y acciones tendientes a desarrollar una mayor consciencia ante los desastres naturales, así como implementar medidas de vigilancia e inspección.

**Líneas de Acción.**

1.3.1.1 Elaborar y difundir la normatividad municipal referente a la protección civil.

1.3.1.2 Desarrollar y gestionar el sistema de Protección Civil Municipal.

1.3.1.3 Implementar programas de capacitación y simulacros de protección civil entre la población del municipio.

1.3.1.4 Capacitar a los servidores públicos municipales en materia de protección civil.

1.3.1.5 Incrementar la vigilancia de establecimientos y eventos masivos para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección civil.

1.3.1.6 Establecer planes de contingencia en caso de huracanes.

1.3.1.7 Integrar el Consejo de Protección Civil Municipal con participación importante de la Sociedad Civil.

**SUB EJE 1.4 PREVENCIÓN DE ADICCIONES.**

**Objetivo:** Prevenir el incremento del índice de adicciones y conductas de riesgo en el territorio municipal.

**Estrategia 1.4.1:** Generar estrategias orientados a la generación de valores y que fomenten la convivencia y la integración social.

**Líneas de Acción.**

1.4.1.1 Implementar un programa de fomento de valores y prevención de adicciones en las escuelas de nivel básico.

1.4.1.2 Implementar un programa de recuperación de espacios para la activación social.

1.4.1.3 Operar programas que permitan el desarrollo integral de los niños y jóvenes, así como su participación en programas sociales.

1.4.1.4 Implementar campañas de información sobre los riesgos del abuso del alcohol y del uso de drogas.

1.4.1.5 Realizar convenios con instituciones de gobierno y de la sociedad civil para implementar programas para la prevención de conductas de riesgo.

## **EJE 2. TEKAX PARA TODOS.**

**OBJETIVO:** Establecer las condiciones para que en todo el territorio municipal, tanto los habitantes como las personas que están de manera transitoria disfruten de sus derechos de manera plena.

### **SUB EJE 2.1 RECUPERACIÓN DEL ORGULLO MAYA.**

**Objetivo:** Incrementar el índice de desarrollo de la población maya a través de los programas municipales.

**Estrategia 2.1.1:** Planear la atención de la población maya con un enfoque transversal en todos los programas, proyectos y acciones del gobierno municipal.

**Líneas de Acción.**

2.1.1.1 Promover el uso del idioma maya entre los servidores públicos municipales con atención al ciudadano.

2.1.1.2 Recuperar las tradiciones más emblemáticas de la región a través de eventos, ferias o festivales culturales.

2.1.1.3 Difundir y promover los sitios históricos, culturales y arqueológicos del municipio.

2.1.1.4 Fomentar la recuperación de la memoria del municipio a través de investigaciones y estudios relativos a la cultura maya.

2.1.1.5 Incluir la perspectiva del pueblo maya en la planeación municipal para garantizar su inclusión en los programas.

2.1.1.6 Focalizar obras y acciones en beneficio de las comunidades mayas.

## **SUB EJE 2.2 ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

**Objetivo:** Establecer condiciones que permitan generar igualdad de oportunidades a todas las personas, en especial para aquellos grupos sociales vulnerables.

**Estrategia 2.2.1:** Identificar y dotar de apoyos y elementos para disminuir la vulnerabilidad de los grupos de la población en desventaja social.

### **Líneas de acción.**

2.2.1.1 Operar programas en coordinación con las autoridades estatales y federales para incrementar la cobertura de salud sobre todo en las zonas más marginadas del municipio.

2.2.1.2 Establecer y operar comedores comunitarios para apoyar a la población de escasos recursos.

2.2.1.3 Implementar programas integrales de salud, alimentación y apoyo a las personas en situación de abandono o escasos recursos.

2.2.1.4 Generación de proyectos con participación ciudadana para la atención de grupos vulnerables.

2.2.1.5 Implementar programas de capacitación y atención para las personas con discapacidad.

2.2.1.6 Entregar apoyos para la adquisición de aparatos ortopédicos y sillas de ruedas para personas con discapacidad.

2.2.1.7 Habilitar espacios para la atención y apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad.

### **SUB EJE 2.3 NIÑEZ Y JUVENTUD.**

**Objetivo:** Contribuir a incrementar los índices de educación, nutrición y salud de los niños, niñas y jóvenes del municipio.

**Estrategia 2.3.1:** Implementar programas y acciones para fomentar el desarrollo integral de la niñez y la juventud del municipio.

#### **Líneas de Acción.**

2.3.1.1 Desarrollo de talleres educativos y de computación complementarios para niños y niñas.

2.3.1.2 Otorgar suplementos alimenticios para complementar su nutrición.

2.3.1.3 Impartir talleres y pláticas para la promoción de una buena nutrición, así como del fomento de buenos hábitos de salud.

2.3.1.4 Mejorar y modernizar los espacios destinados al aprendizaje, así como los destinados al entretenimiento de los niños y niñas y jóvenes.

2.3.1.5 Otorgar becas para estudios o de transporte.

### **SUB EJE 2.4 MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

**Objetivo:** Garantizar el respeto de los derechos y la igualdad de oportunidades de las mujeres en todos los ámbitos de la vida municipal.

**Estrategia 2.4.1:** Desarrollar capacidades en las mujeres y fomentar una cultura de respeto e inclusión.

#### **Líneas de Acción.**

2.4.1.1 Realizar talleres para mujeres y hombres para prevención de la violencia de género.

2.4.1.2 Realizar talleres de capacitación para el desarrollo de capacidades laborales y sociales dirigidos a mujeres.

2.4.1.3 Otorgar apoyos para el autoempleo de las mujeres.



2.4.1.4 Promover la transversalidad de la igualdad de género en los programas municipales.

2.4.1.4 Promover el respeto a los derechos de todos y todas, así como promover la inclusión en todos los ambientes de la vida municipal.

2.4.1.5 Crear un área específica para la operación de programas específicos para la mujer.

## **SUB EJE 2.5 ADULTOS MAYORES.**

**Objetivo:** Incrementar la calidad de vida de los adultos mayores en la población.

**Estrategia 2.5.1:** Otorgar apoyos y espacios de convivencia para que los adultos mayores gocen de una vida digna.

### **Líneas de Acción.**

2.5.1.1 Implementar programas para la atención integral de los adultos mayores, en especial los que se encuentran en situación de abandono.

2.5.1.2 Realizar acciones de entretenimiento e integración social específicas para adultos mayores.

2.5.1.3 Entregar apoyos alimenticios, medicamentos y aparatos ortopédicos para adultos mayores de escasos recursos.

## **SUB EJE 2.6 EDUCACIÓN Y DEPORTES CON VALORES.**

**Objetivo:** Contribuir a mejorar el índice de escolaridad y el aprovechamiento de los niños, niñas y jóvenes, así como promover la activación física de todos los habitantes a través del deporte.

**Estrategia 2.6.1:** Incrementar los espacios para la actividad deportiva, así como promover y estimular el deporte organizado y a los atletas destacados.

### **Líneas de Acción.**

2.6.1.1 Construir y habilitar espacios para el desarrollo de la educación y la cultura en el municipio.

2.6.1.2 Fomentar la lectura y el uso de la tecnología entre los niños y jóvenes.

2.6.1.3 Estimular a través de eventos el desarrollo de las capacidades artísticas y literarias de los niños, jóvenes y de la población en general.

2.6.1.4 Construir y rehabilitar canchas y espacios destinados a la práctica del deporte en la cabecera y las comisarías del municipio.

2.6.1.5 Mejorar las instalaciones de la Unidad Deportiva Municipal, con iluminación, señalización e infraestructura complementaria.

2.6.1.6 Apoyar a deportistas destacados, así como a equipos representativos en su preparación y su participación en torneos y eventos locales, nacionales e internacionales.

2.6.1.7 Fomentar la activación física y el deporte a través de academias y eventos en colonias y comisarías del municipio.

2.6.1.8 Realizar torneos para el fomento del deporte organizado.

2.6.1.9 Apoyar con material y equipo deportivo a los deportistas del municipio.

2.6.1.10 Apoyar para el mantenimiento y construcción de espacios educativos.

## **SUB EJE 2.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Objetivo:** Incrementar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones relevantes en el municipio.

**Estrategia: 2.7.1:** Fomentar la participación ciudadana a través de la generación de espacios de diálogo y de la inclusión de la sociedad en organismos municipales de decisión y consulta.

### **Líneas de Acción.**

2.7.1.1 Implementar diversos espacios de participación ciudadana para la toma de decisiones de asuntos de importancia para los habitantes.

2.7.1.2 Instalar Consejos de participación ciudadana para la atención de los asuntos que son responsabilidad del municipio.

2.7.1.3 Implementar la Contraloría Social para el seguimiento y evaluación de las obras municipales.

2.7.1.4 Implementar opciones tecnológicas que faciliten la participación de los ciudadanos en los asuntos del municipio.

2.7.1.8 Realizar talleres de capacitación sobre democracia participativa y responsabilidades ciudadanas.

2.7.1.9 Implementar mecanismos para diversificar el acercamiento y la recepción de solicitudes y demandas de los ciudadanos.

## **SUB EJE 2.8 SALUD.**

**Objetivo:** Contribuir a disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en el municipio.

**Estrategia 2.8.1:** Fortalecer el área municipal de salud para mejorar la calidad e incrementar la cobertura.

### **Líneas de Acción.**

2.8.1.1 Implementar el programa de “Médico a Domicilio” en especial para las personas que más lo requieran.

2.8.1.2 Establecer un programa de traslado para atención médica y hospitalaria.

2.8.1.3 Incrementar la cobertura de la atención médica municipal, así como la distribución de medicamentos para población de escasos recursos.

2.8.1.4 Realizar campañas de prevención y combate a enfermedades transmitidas por vectores en coordinación con la Secretaría de Salud del estado.

2.8.1.5 Realizar pláticas y talleres para difundir una cultura de buenos hábitos de salud y nutrición.

2.8.1.6 Mejorar el equipamiento y la infraestructura de salud, así como reforzar la capacidad del personal médico.

2.8.1.7 Realizar las gestiones ante el gobierno del estado para concluir y poner en completa operación el Hospital General de Tekax.

2.8.1.8 Implementar un programa de esterilización de perros y gatos y de prevención de zoonosis.

## **SUB EJE 2.9 VIVIENDA.**

**Objetivo:** Disminuir el índice de población con pobreza patrimonial en el municipio.

**Estrategia 2.9.1:** Otorgar apoyos a personas de escasos recursos para contar con espacios de vivienda habitables.

**Líneas de Acción.**

2.9.1.1 Realización del diagnóstico de necesidades municipales de vivienda.

2.9.1.2 Implementación del programa apoyo municipal a la vivienda que incluya construcción de baños, techos, cuartos o piso firme.

## **EJE 3. POLO PARA EL DESARROLLO.**

**OBJETIVO:** Favorecer las condiciones para el desarrollo económico del municipio que redunde en mayores ingresos para sus habitantes.

### **SUB EJE 3.1 TURISMO.**

**Objetivo:** Posicionar al municipio como un referente turístico en el sur para incrementar el número de visitantes y de derrama económica.

**Estrategia 3.1.1:** Desarrollar una planeación integral que incluya la promoción y la creación de capacidades humanas y físicas para el desarrollo del turismo en el municipio.

**Líneas de Acción**

3.1.1.1 Elaborar un plan para detonar el municipio como un punto turístico y cultural importante en la región y el estado.

3.1.1.2 Recuperar la memoria histórica del municipio y difundirla a través de diversos medios.

3.1.1.3 Realizar campañas a través de medios electrónicos para posicionar al municipio desde el punto de vista turístico.

3.1.1.4 Crear rutas culturales y ecoturísticas.

3.1.1.5 Capacitar a los habitantes del municipio para la creación de productos turísticos y la atención a los visitantes.

3.1.1.6 Elaborar información con los principales atractivos del municipio y la zona.

3.1.1.7 Construir infraestructura de servicios turísticos.

3.1.1.8 Capacitar a la policía municipal para la atención y el auxilio de los visitantes.

3.1.1.9 Rehabilitar y dar mantenimiento a los edificios e instalaciones emblemáticas del municipio.

3.1.1.10 Crear corredores turísticos en el municipio.

3.1.1.11 Implementar un programa de recuperación y remozamiento del centro histórico de Tekax.

### **SUB EJE 3.2 CULTURA.**

**Objetivo:** Lograr que los habitantes participen en la generación de una identidad cultural que trascienda los límites municipales y que se enriquezca con las tradiciones y la incorporación de nuevos elementos culturales.

**Estrategia 3.2.1:** Posicionar al municipio como un punto cultural en el sur del estado a través de eventos, festivales y desarrollo de manifestaciones artísticas aprovechando la riqueza de nuestra herencia cultural.

#### **Líneas de Acción.**

3.2.1.1 Realizar eventos culturales emblemáticos para posicionamiento del municipio.

3.2.1.2 Desarrollar las capacidades artísticas y culturales de los habitantes del municipio, con especial énfasis en niños y jóvenes a través de talleres y cursos de formación.

3.1.1.3 Fomentar la creación de grupos artísticos que preserven las tradiciones.

3.1.1.4 Ofrecer a los habitantes y a los visitantes del municipio una oferta cultural permanente.

3.1.1.5 Incorporar a las comisarías en los programas culturales.

3.1.1.6 Apoyar a los grupos artísticos para su equipamiento y participación en eventos.

3.1.1.7 Recuperar las ceremonias y tradiciones ancestrales para preservar la identidad cultural.

3.1.1.8 Construir, rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios destinados al fomento de la cultura en el municipio.

### **SUB EJE 3.3 FOMENTO A LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO.**

**Objetivo:** Incrementar la derrama económica en el municipio, así como generar condiciones para la apertura de nuevas unidades económicas y el pleno empleo.

**Estrategia 3.3.1:** Facilitar las actividades económicas y el empleo a través de la promoción, la apertura de nuevas empresas y la capacitación para el trabajo.

#### **Líneas de Acción.**

3.1.1.1 Establecer alianzas con los sectores económicos del municipio para la realización de programas y acciones que detonen la actividad económica del municipio.

3.1.1.2 Mejorar las instalaciones y la promoción de la Feria Municipal para incrementar el número de visitantes y la derrama económica.

3.1.1.3 Implementar la Bolsa de Trabajo Municipal.

3.1.1.4 Realizar eventos para la vinculación de las empresas con los solicitantes de empleo.

3.1.1.4 Desarrollar las capacidades de los habitantes a través de la impartición de cursos y talleres de capacitación para el trabajo y el autoempleo.

3.1.1.5 Apoyar a los pequeños productores con herramientas y equipo para la mejora en la calidad de sus productos y servicios.

3.1.1.6 Apoyar y facilitar la apertura de nuevas unidades económicas.

3.1.1.7 Gestionar ante el gobierno del estado la apertura de un Centro Regional de emprendimiento.

3.1.1.7 Gestionar ante las cámaras empresariales y los otros órdenes de gobierno la instalación de empresas en el municipio.

3.1.1.8 Participar en eventos y exposiciones para la promoción de productos y servicios que se ofrecen en el municipio.

3.1.1.9 Promover la realización de eventos y congresos regionales, estatales y nacionales en el municipio.

### **SUB EJE 3.4 DESARROLLO AGROPECUARIO.**

**Objetivo:** Incrementar la producción agropecuaria y ganadera del municipio.

**Estrategia: 3.4.1:** Gestionar y otorgar apoyos a los productores, así como mejorar sus capacidades de producción.

#### **Líneas de Acción.**

3.4.1.1 Apoyar a los productores con insumos y herramientas para la producción.

3.4.1.2 Mejorar los espacios para que los productores del municipio oferten sus productos.

3.4.1.3 Gestionar los recursos para construir la Central de Abasto Municipal.

3.4.1.4 Capacitar a los productores para mejorar sus técnicas de producción y cosecha.

3.4.1.5 Gestionar ante los gobiernos estatal y federal, apoyos para los productores agropecuarios y ganaderos.

3.2.1.6 Promover y gestionar la creación de viveros particulares para la atención a productores locales.

3.2.1.7 Gestionar la operación de ventanillas del gobierno estatal para la recepción de solicitudes y el otorgamiento de apoyos a los productores agropecuarios y ganaderos del municipio.

### **SUB EJE 3.5 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.**

**Objetivo:** Dotar al municipio de las obras e instalaciones que permitan detonar la actividad económica y turística, así como incrementar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

**Estrategia 3.5.1:** Construir infraestructura estratégica y mantener la existente, priorizando aquellas obras que impulsen el desarrollo económico.

#### **Líneas de Acción.**

3.5.1.1 Gestionar los recursos necesarios para la construcción y mejoramiento de carreteras en comisarías.

3.5.1.2 Gestionar la construcción de caminos rurales para beneficio de los productores.

3.5.1.3 Gestionar el incremento de la cobertura de electricidad en la cabecera y las comisarías.

3.5.1.4 Gestionar ante el gobierno estatal y las empresas privadas de telecomunicación, la ampliación de la cobertura de telefonía móvil e internet.

3.5.1.5 Gestionar ante el gobierno federal la instalación de puntos de servicio de internet gratuito en el territorio municipal.

3.5.1.6 Implementar un programa de construcción y rehabilitación de calles y banquetas en la cabecera y en las comisarías.

3.1.1.6 Promover el aprovechamiento de las instalaciones municipales para el fomento económico y turístico.

3.1.1.7 Elaboración de estudios y proyectos para la realización de obras.

## **EJE 4. SERVICIOS DE CALIDAD.**

**OBJETIVO:** Dotar a todos los habitantes del municipio de servicios básicos para contribuir a incrementar su calidad de vida.

### **SUB EJE 4.1 COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD.**

**Objetivo:** Disminuir el rezago de servicios básicos en el municipio de Tekax.

**Estrategia 4.1.1:** Implementar programas y gestionar ante las autoridades competentes el incremento de cobertura del alumbrado público, agua potable, drenaje, pavimentación, gestión de residuos y espacios de convivencia.

#### **Líneas de Acción.**

4.1.1.1 Implementar programas para ampliar la cobertura del **alumbrado público** en la cabecera municipal y las comisarías.

4.1.1.2 Ampliar la red de **agua potable** y mejorar el servicio para que se otorgue de manera continua.

4.1.1.3 Implementar un programa de mantenimiento a los sistemas de agua potable en la cabecera y en las comisarías.

4.1.1.4 Construir una red estratégica de pozos pluviales para disminuir el tiempo de absorción.

4.1.1.5 Implementar un programa de mejoramiento de las principales **calles**, así como de bacheo permanente.

4.1.1.6 Construir y rehabilitar espacios públicos y áreas verdes para la recreación y el esparcimiento de los habitantes y los visitantes del municipio.

4.1.1.7 Establecer un programa de atención oportuna a los reportes en las fallas de los servicios municipales.

4.1.1.8 Construir **pasos peatonales** y rampas para personas con discapacidad en las principales vialidades.

4.1.1.9 Recuperar y rehabilitar el **mercado** municipal como atractivo turístico y mejorar su funcionalidad.

4.1.1.10 Gestionar los recursos para la construcción de una **central de abasto** municipal para dar atención a los productores de la región.

4.1.1.11 Rehabilitar y dar mantenimiento a los **cementerios municipales**.



4.1.1.12 Coordinarse con las instancias de gobierno para contar con un servicio de transporte municipal ordenado, eficiente y acorde a las necesidades del municipio.

4.1.1.13 Implementar programas de limpieza y recolección de basura de las vialidades y áreas públicas.

4.1.1.14 Dotar de infraestructura y mobiliario urbano acorde a la arquitectura municipal.

4.1.1.15 Mejorar tecnológicamente y operativamente al Catastro Municipal con el fin de ofrecer un mejor servicio a los usuarios.

4.1.1.16 Mejorar la infraestructura y los procesos de operación del Rastro Municipal garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias.

## **EJE 5. TRANSPARENCIA Y BUENA ADMINISTRACIÓN.**

**OBJETIVO:** Ser reconocido como uno de los mejores municipios del estado por el manejo ordenado y transparente de sus recursos, así como por su eficiencia y calidad en la provisión de servicios municipales.

### **SUB EJE 5.1 FINANZAS SANAS Y ORDENADAS.**

**OBJETIVO:** Disminuir el déficit presupuestal y contar con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones de manera eficiente.

**Estrategia 5.1.1:** Mantener un equilibrio entre los ingresos y egresos, cumpliendo de manera puntual con los compromisos adquiridos y mejorando los mecanismos de recaudación municipales.

#### **Líneas de Acción.**

5.1.1.1 Incrementar la recaudación de los ingresos municipales.

5.1.1.2 Actualizar la normatividad para mejorar la recaudación municipal.

5.1.1.3 Gestionar recursos con los órdenes federal y estatal para la realización de obras, así como para el cumplimiento de los programas municipales.

5.1.1.4 Establecer un sistema de gestión y control presupuestal que permita el seguimiento y la transparencia en la ejecución de los recursos.

5.1.1.5 Implementar un sistema de presupuesto basado en resultados.

## **SUB EJE 5.2 MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS.**

**OBJETIVO:** Transparentar la información de la gestión municipal de acuerdo con la normatividad vigente de manera sencilla y accesible para los ciudadanos.

**Estrategia 5.2.1:** Implementar mecanismos accesibles y claros para difundir la información relativa al manejo de los recursos y a la gestión municipal en general, cumpliendo de manera completa con la normatividad relativa a la materia.

### **Líneas de Acción.**

5.2.1.1 Establecer mecanismos que permitan dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la información de los ciudadanos.

5.2.1.2 Establecer los mecanismos que permitan garantizar el manejo seguro de los datos personales que se encuentran en las bases de datos del gobierno municipal.

5.2.1.3 Publicar a través de medios electrónicos la información que se señala en la normatividad respectiva.

5.2.1.4 Implementar un sistema de adquisiciones transparente que privilegie la economía y la eficiencia.

5.2.1.5 Implementar el Sistema de Control Municipal en todas las dependencias.

## **SUB EJE 5.3 GOBIERNO AUSTERO, EFICIENTE Y PROFESIONAL.**

**Objetivo:** Incrementar la satisfacción de los habitantes del municipio y de los visitantes a través de una gestión municipal eficiente.

**Estrategia 5.3.1:** Fortalecer las capacidades de la administración para incrementar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios municipales incrementando la satisfacción de los habitantes.

### **Líneas de Acción.**

5.3.1.1 Implementar tecnología de información para la gestión eficiente del gobierno municipal, así como para la agilización de trámites y servicios municipales.

5.3.1.2 Establecer mecanismos para estimular a las dependencias y programas que cumplan con las metas programadas.

5.3.1.3 Profesionalizar a los servidores públicos municipales para que ofrezcan un trato amable, profesional y oportuno.

5.3.1.4 Mejorar el mobiliario y los inmuebles municipales para ofrecer una mejor atención a los ciudadanos.

5.3.1.5 Establecer un programa de calidad y mejora continua en los principales programas municipales.

5.3.1.6 Establecer un programa de ahorro de energía, combustibles y de gasto eficiente en todas las dependencias.

5.3.1.7 Implementar tecnologías limpias para la producción de energía eléctrica.

5.3.1.8 Disminuir el rezago en materia de regulación municipal, así como actualizar la normatividad existente.

5.3.1.9 Reforzar la capacidad de inspección municipal para garantizar el cumplimiento de la normatividad municipal vigente.

5.3.1.10 Implementar mecanismos que permitan el funcionamiento del Cabildo de una manera ordenada, transparente y apegada a la legalidad.

5.3.1.11 Realizar estudios, diagnósticos y evaluaciones sobre el municipio.

5.3.1.12 Implementar el Sistema de Evaluación de Desempeño de la gestión municipal.

## **EJE 6. SUSTENTABILIDAD.**

**OBJETIVO:** Incrementar los índices de sustentabilidad del municipio a través de una planeación y gestión ordenada del desarrollo urbano con criterios de sustentabilidad.

### **SUB EJE 6.1 MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

**Objetivo:** Disminuir la contaminación causada por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.

**Estrategia: 6.1.1:** Implementar en todo el municipio una cultura de manejo integral de la basura desde el manejo domiciliario hasta su disposición y tratamiento final.

#### **Líneas de Acción.**

6.1.1.1 Implementar un sistema integral de manejo de residuos sólidos desde su recolección hasta su traslado y disposición final.

6.1.1.2 Gestionar un espacio para la disposición sustentable de los residuos sólidos del municipio.

6.1.1.3 Adquirir vehículos y equipamiento para el manejo más eficiente de los residuos sólidos.

6.1.1.4 Promover entre la población el reciclaje y la disminución de la producción de basura.

6.1.1.5 Fomentar una cultura de sustentabilidad y respeto al medio ambiente entre los habitantes el municipio.

## **SUB EJE 6.2 PRESERVACIÓN E INCREMENTO DE ESPACIOS VERDES.**

**Objetivo:** Incrementar la superficie arbolada por habitante, así como aumentar los espacios públicos.

**Estrategia 6.2.1:** Establecer programas que promuevan la preservación y reforestación de los espacios públicos.

### **Líneas de Acción.**

6.2.1.1 Implementar un programa de forestación y reforestación en espacios públicos.

6.2.1.2 Gestionar los espacios públicos municipales con criterios de sustentabilidad.

6.2.1.3 Construir espacios públicos municipales conservando la biodiversidad existente.

6.2.1.4 Aprovechar la materia orgánica generada en los espacios públicos municipales para la elaboración de composta.

## **SUB EJE 6.3 DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE.**

**Objetivo:** Procurar el desarrollo sustentable del municipio a través de la aplicación de una normatividad y vigilancia que respeten el medio ambiente y los recursos naturales, así como el fomento de una cultura de sustentabilidad entre los habitantes.

**Estrategia: 6.3.1:** Desarrollar el marco legal, los mecanismos y las capacidades necesarias para garantizar el desarrollo sustentable del municipio.

### **Líneas de Acción.**

6.3.1.1 Elaborar el Programa de Desarrollo Urbano del municipio para el desarrollo ordenado y sustentable del municipio.

6.3.1.2 Crear una cultura de sustentabilidad entre la población promoviendo el uso racional y responsable de los recursos naturales.

6.3.1.3 Promover entre la población el uso de energías limpias para la producción del campo y los servicios comerciales.

6.3.1.4 Establecer indicadores de monitoreo urbano para darle seguimiento al desarrollo urbano del municipio.

6.3.1.5 Incrementar la vigilancia e inspección para evitar la generación de tiraderos clandestinos y la disposición indebida de residuos sólidos.

## Indicadores de desempeño.

EJE	SUB EJE	INDICADORES
<b>1. SEGURIDAD PARA TU FAMILIA</b>	1.1 Prevención del delito y vigilancia.	1. Índice delictivo. 2. Número de policías por habitantes. 3. Número de asistentes a eventos de prevención de adicciones.
	1.2 Tránsito.	1. Índice de accidentes de tránsito. 2. Número de asistentes a eventos de vialidad.
	1.3 Protección civil.	1. Número de establecimientos con plan de protección civil. 2. Servidores públicos y habitantes capacitados en protección civil. 3. Número de inspecciones a establecimientos.
	1.4 Prevención de adicciones.	1. Número de eventos. 2. Número de participantes. 3. Número de escuelas participantes.
<b>2. TEKAX PARA TODOS</b>	2.1 Recuperación del orgullo maya.	1. Número de servidores públicos que hablan maya.

<b>EJE</b>	<b>SUB EJE</b>	<b>INDICADORES</b>
		2. Número de servicios o trámites que se otorgan en maya. 3. Número de beneficiarios de obras y acciones.
	2.2 Atención a grupos vulnerables.	1. Número de participantes en eventos. 2. Número de beneficiarios. 3. Número de apoyos entregados.
	2.3 Niñez y Juventud.	1. Número de apoyos entregados. 2. Número de participantes en eventos. 3. Número de beneficiarios.
	2.4 Mujeres y Equidad de Género.	1. Número de beneficiarias 2. Número de dependencias con programas con enfoque de género.
	2.5 Adultos Mayores.	1. Número de apoyos entregados. 2. Número de beneficiarios. 3. Número de participantes.
	2.6 Educación y deportes con valores.	1. Número de participantes. 2. Número de eventos deportivos. 3. Número de beneficiarios.

EJE	SUB EJE	INDICADORES
	2.7 Participación ciudadana.	1. Número de organismos municipales con representación ciudadana.
	2.8 Salud.	1. Número de beneficiarios. 2. Número de acciones de salud.
	2.9 Vivienda.	1. Número de beneficiarios. 2. Número de acciones de vivienda.
<b>3. POLO DE DESARROLLO</b>	3.1 Turismo.	1. Número de eventos de promoción turística. 2. Número de visitantes. 3. Número de acciones de infraestructura turística.
	3.2 Cultura.	1. Número de eventos culturales. 2. Número de participantes.
	3.3 Fomento a la economía y el empleo.	1. Número de solicitantes de empleo colocados. 2. Número de unidades económicas nuevas. 3. Número de eventos de promoción económica. 4. Número de beneficiarios.
	3.4 Desarrollo agropecuario.	1. Número de beneficiarios. 2. Número de participantes en cursos.



EJE	SUB EJE	INDICADORES
		3. Número de apoyos entregados o gestionados.
	3.5 Infraestructura para el desarrollo.	1. Número de beneficiarios. 2. Número de obras y acciones.
<b>4. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD</b>	4.1 Cobertura de servicios básicos de calidad.	1. Número de acciones. 2. Número de beneficiarios.
<b>5. TRANSPARENCIA Y BUENA ADMINISTRACIÓN</b>	5.1 Finanzas sanas y ordenadas.	1. % de incremento en los ingresos. 2. Monto de deuda. 3. Monto de ingresos contra egresos.
	5.2 Manejo transparente de los recursos.	1. Índice de transparencia municipal.
	5.3 Gobierno austero, eficiente y profesional.	1. Número de servidores públicos capacitados. 2. Número de servicios y tramites mejorados. 3. Índice de satisfacción de los usuarios.
<b>6. SUSTENTABILIDAD</b>	6.1 Manejo sustentable de residuos sólidos.	1. Volumen de residuos sólidos con disposición y tratamiento final.

<b>EJE</b>	<b>SUB EJE</b>	<b>INDICADORES</b>
	6.2 Preservación e incremento de espacios verdes.	1. M2 de áreas verdes construidas o preservadas. 2. Número de árboles plantados.
	6.3 Desarrollo Municipal Sustentable.	1. % de implementación del Programa de Desarrollo urbano terminado. 2. Número de participantes en cursos o talleres de cultura sustentable.

Figura 9: Indicadores de Desempeño PMD 2018-2021. Elaboración: Propia.

## Índice de Tablas y gráficos

Figura 1: Distribución de la población según sexo y lengua diferente al español. Fuente COESPO.....	34
Figura 2: Características viviendas habitadas. Fuente: CONEVAL.....	34
Figura 3: Carencia de calidad y Carencia de calidad y espacios de la Vivienda. Censo de Población y Vivienda 2010. Principales resultados por localidad.....	35
Figura 4: Fuente: CONAPO (2012). Índice de marginación por localidad 2010. ....	36
Figura 5: caracterización de la población. Cuadro 1-2. Fuente: CONEVAL. ....	36
Figura 6: Caracterización de la población. Cuadro 2. Fuente: CONEVAL.....	36
Figura 7 Pirámide poblacional datos 2015. Fuente SEDESOL. ....	37
Figura 8: Distribución de la Población Ocupada según sector de actividad, 2010. Fuente: CONEVAL. ....	42
Figura 9: Indicadores de Desempeño PMD 2018-2021. Elaboración: Propia. ....	69

## **Referencias bibliográficas y fuentes consultadas**

### **Referencias y Fuentes Consultadas**

INEGI: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática; Censo de Población y Vivienda 2015 con proyecciones 2018.

CONAPO: Consejo Nacional de Población; Proyecciones población y características municipales 2015.

COESPO: Consejo Estatal de Población; proyecciones habitantes 2019.

SEP: Secretaría de Educación Pública; estadístico equipamiento e infraestructura y servicio 2017.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social, Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas; políticas de Gasto Público 2019.

CODEHY: Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; Informe de Actividades 2017.

### **Legisgrafía.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Yucatán.

Ley de Planeación Federal.

Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Ley de Contabilidad Gubernamental.

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Ley de Gobierno y Municipios del Estado de Yucatán.